

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.344

Viernes 9 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2752942

EXTRACTO

Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público Interino 5^a Notaría de Santiago, Av. El Golf 99, oficina 101 B, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2025, ante mí, HEINZ WILHELM OTTEN PHILIPPENGRACHT, domiciliado Vía Esmeralda 9.325, ALEXANDRA ISABELLE OTTEN BELLMANN, THOMAS ANDRÉS HOPPE OTTEN y MATHIAS HOPPE OTTEN, domiciliados en Camino del Cazador 7065, todos comuna Vitacura, Región Metropolitana, modificaron sociedad "Agrícola y Forestal Bellmann Limitada" constituida 24 junio 2008 por escritura pública otorgada en Notaría Raúl Iván Perry Pefaur, extracto inscrito fojas 31.554 número 21.656 en Registro de Comercio Santiago 2008, modificada por escrituras públicas 2 y 28 diciembre 2011 otorgadas en Notaría María Gloria Acharán Toledo y escritura pública 30 diciembre 2013 otorgada en Notaría Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela, de acuerdo con las cuales socios de sociedad son Heinz Wilhelm Otten Philippengracht, Ute Emma Annemarie Bellmann Soest y Alexandra Isabelle Otten Bellmann. Comparecientes dejan constancia que 6 noviembre 2023 falleció socia Ute Emma Annemarie Bellmann Soest, continuando sociedad con socios sobrevivientes y herederos. Posesión efectiva de herencia fue otorgada 27 marzo, 28 abril y 16 mayo 2025 por Noveno Juzgado Civil Santiago en causa Rol V-299-2024, inscrita fojas 69.095 número 96.246 en Registro de Propiedad 2025 en Conservador de Bienes Raíces Santiago y testamento, a fojas 69.096 número 96.247 mismo Registro, año y Conservador. Mediante escritura pública 26 noviembre presente año Notaría Magdalena Sofía Latorre Larraín, comunidad hereditaria Ute Emma Annemarie Bellmann Soest efectuó partición de herencia adjudicando sus derechos en sociedad ascendentes a 19,46% en capital en 10,84% a Alexandra Isabelle Otten Bellmann, y en 4,31% a cada uno de Thomas Andrés Hoppe Otten y Mathias Hoppe Otten, quienes se incorporaron a sociedad con aprobación de socios Heinz Wilhelm Otten Philippengracht y Alexandra Isabelle Otten Bellmann. Socios de sociedad Heinz Wilhelm Otten Philippengracht, Alexandra Isabelle Otten Bellmann, Thomas Andrés Hoppe Otten y Mathias Hoppe Otten acuerdan modificar estatuto de sociedad en siguientes términos: a.- En Artículo Quinto sustituyen primera oración por "El uso de la razón social, la administración y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderán indistintamente a los socios Heinz Wilhelm Otten Philippengracht y Alexandra Isabelle Otten Bellmann, separadamente."; b.- Reemplazan Artículo Sexto por siguiente: "El capital de la sociedad es la suma de \$569.481.581, que los socios aportan en la siguiente forma: a) don Heinz Wilhelm Otten Philippengracht, \$222.097.816, equivalente al 39% del capital social; b) doña Alexandra Isabelle Otten Bellmann, \$298.294.453, equivalente al 52,38% del capital social; c) don Thomas Andrés Hoppe Otten, \$24.544.656, equivalente al 4,31% del capital social, y d) don Mathias Hoppe Otte, \$24.544.656, equivalente al 4,31% del capital social. Doña Alexandra Isabelle Otten Bellmann aportará a la sociedad, además, su trabajo personal, no exclusivo, en la administración de la sociedad Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes." y c.- Reemplazan Artículo Octavo por: "Las utilidades o beneficios de la sociedad serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus aportes. De la misma manera concurrirán a eventuales pérdidas." En no modificado mantienen vigencia estipulaciones contrato de sociedad. Otras estipulaciones en escritura. Santiago, 16 de diciembre 2025. Magdalena Latorre Larraín. Notario Público Interino.

CVE 2752942

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl